



RESOLUCION N° 8/2026.-

EXPTE. N° 8019/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la primera edición del evento “Custom Car Expo Auto”, a desarrollarse en la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Gualeguaychú continúa fortaleciendo su calendario anual de eventos mediante la incorporación de nuevas propuestas culturales, recreativas y turísticas;

Que, los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de abril de 2026, el Puerto de la ciudad será sede de la primera edición de “Custom Car Expo Auto”, una exposición dedicada a la cultura automotriz que reunirá a fanáticos, coleccionistas y público general;

Que, el evento ofrecerá una exhibición de vehículos personalizados y restaurados, incluyendo autos con suspensión neumática, sistemas de audio especialmente diseñados, autos potenciados y clásicos restaurados con alto nivel de detalle, poniendo en valor la creatividad, el trabajo técnico y la dedicación que caracteriza al sector;

Que, la propuesta contará además con stands de vendedores especializados en productos, accesorios y servicios vinculados a la industria automotriz, complementando la muestra con una oferta comercial específica del rubro;

Que, este tipo de iniciativas promueven el encuentro entre aficionados de distintos puntos del país, generando espacios de intercambio, aprendizaje y esparcimiento en un entorno abierto y accesible para todo público;

Que, la realización de eventos de carácter innovador contribuye a diversificar la oferta turística y recreativa de la ciudad, fortaleciendo su posicionamiento como destino de eventos durante el mes de abril y dinamizando la actividad económica local;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la primera edición del evento “Custom Car Expo Auto”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2026 en el Puerto de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de ABRIL de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.